

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
EJERCICIO FISCAL 2015

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	NÚMERO	FECHA	MODIFICACION (+ ó -)
DECRETO LEGISLATIVO	987	16/04/2015	\$ 173,829.00
DECRETO LEGISLATIVO	108	03/09/2015	\$ 4,000,000.00
DECRETO LEGISLATIVO	50	16/07/2015	\$ 3,204,154.00
DECRETO LEGISLATIVO	60	23/07/2015	\$ 860,506.00
DECRETO LEGISLATIVO	954	18/03/2015	\$ 5,780,700.00
DECRETO LEGISLATIVO	966	25/03/2015	-\$ 150,000.00
DECRETO LEGISLATIVO	181	12/11/2015	\$ 499,785.00
TOTAL			\$ 14,368,974.00

16/04/2015



DECRETO No. 987

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 405, de fecha 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo No. 388, del 15 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o funcionario que él designe, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por un monto de US\$50,000,000, para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad", cuyas Instituciones ejecutoras son la entonces Secretaría Técnica de la Presidencia, hoy Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiendo sido aprobado en todas sus partes el citado Convenio de Préstamo, mediante Decreto Legislativo No. 439, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 388, del 25 del mismo mes y año.
- II. Que en el Artículo III – Proyecto, del referido Convenio de Préstamo, se establece que la coordinación de los objetivos del Proyecto estará a cargo de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la que a su vez es la responsable de la ejecución de la Parte C: Apoyo al diseño y desarrollo del Sistema de Protección Social Universal, por un monto de US\$2,300,000 y del pago de la Comisión Inicial por valor de US\$125,000.
- III. Que mediante Enmienda No. 3, de fecha 2 de agosto de 2013, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento autorizó la redistribución de los montos de las Categorías del referido Convenio de Préstamo, incrementándose las asignaciones de la Categoría C hasta la cantidad de US\$2,515,000, manteniendo el pago de la Comisión Inicial por US\$125,000, para un total de US\$2,640,000; además, por medio de Carta de fecha 16 de julio de 2014, el BIRF amplió el plazo de vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- IV. Que con cargo a los recursos asignados a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, por un total de US\$2,640,000, destinados al Proyecto de Asistencia Técnica Código 30029 "Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (BIRF 7811-SV)", desde el ejercicio fiscal 2011 hasta el cierre del 2014, se ha devengado la cantidad de US\$2,066,171, registrando una disponibilidad de US\$573,829, de cuyo monto en la Ley de Presupuesto vigente de 2015 se encuentra programado el valor de US\$400,000, quedando a la fecha un saldo pendiente de utilizar por US\$173,829; el cual se requiere incorporar a las asignaciones presupuestarias vigentes de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para financiar actividades complementarias que resultan necesarias e imprescindibles desarrollar para alcanzar los objetivos propuestos del referido Proyecto.
- V. Que con el propósito que la Presidencia de la República, a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Asistencia Técnica Código 30029 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, el

Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173,829)**. Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV), los Rubros 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$168,237)**, el 61 Inversiones en Activos Fijos, con la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,592)**, correspondientes al referido Convenio de Préstamo.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementase la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 7811-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), recursos que se destinan para financiar el Proyecto "Protección de Ingresos y Empleabilidad", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 439, de fecha 12 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 157, Tomo No. 388, del 25 de ese mismo mes y año.

173,829

- B)** En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, en la Unidad Presupuestaria 05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, aumentase la asignación de gastos que se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia		173,829
03 Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV)	Fortalecer la capacidad Institucional para diseñar, formular, monitorear y evaluar las intervenciones sociales como parte del Sistema de Protección Social Universal, contribuyendo así al logro de un mayor desarrollo humano y bienestar con equidad e inclusión social.	173,829
Total		173,829

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia	Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV)	168,237	5,592	173,829
2015-0500-1-05-03-22-3 Préstamos Externos		168,237	5,592	173,829
Total		168,237	5,592	173,829

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

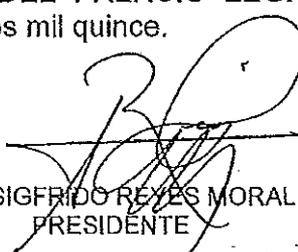
El Proyecto de Asistencia Técnica Código No. 30029 que tiene una asignación vigente de US\$400,000, se refuerza con el monto de \$173,829, quedando la asignación modificada, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
30029	05 Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2015	573,829
	03 Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (Préstamo BIRF No. 7811-SV)					573,829
	Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal (BIRF 7811-SV)					573,829
Total						573,829

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por \$173,829, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 9 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciséis días del mes abril del año dos mil quince.


OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA


CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO


MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO


SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA


JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO


IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALR/olaf

DECRETO No. 108

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 825, de fecha 16 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 405, del 21 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscriba en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CIENTO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), denominado "Apoyo a Proyectos de Inversión Productiva y Social"; el cual fue suscrito con fecha 23 de octubre de 2014, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 825.
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 988, de fecha 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 74, Tomo No. 407, del 27 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2139, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CIENTO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000,000.00), para financiar el Proyecto antes mencionado.
- III. Que de conformidad a los términos establecidos en el Contrato de Préstamo No. 2139, con los recursos provenientes de dicho Préstamo, el BCIE puede reconocer gastos por la adquisición de bienes o contratación de obras o servicios llevados a cabo por los Organismos Ejecutores con una antigüedad menor o igual a cuarenta y ocho meses previos a la aprobación del Préstamo, siempre que dichas adquisiciones hayan seguido las respectivas políticas del mismo banco; y que la inversión a ser reconocida, no haya sido financiada por una fuente externa o por el BCIE.
- IV. Que por medio de Decreto Legislativo No. 44, de fecha 9 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 125, Tomo No. 408, del 10 del mismo mes y año, se aprobó la incorporación a la Ley de Presupuesto vigente, de un primer desembolso por **US\$28,000,000**, destinado a financiar la entrega de una gratificación a los miembros de la Policía Nacional Civil (PNC), exenta de impuestos, como un incentivo por su labor al frente de la seguridad pública, así como, continuar financiando el pago de los 6,000 miembros de la Fuerza Armada que estén apoyando a la PNC en labores de seguridad y para adquirir medios de movilización que les darán más capacidad operativa.

- V. Que a efecto de darle cumplimiento a las condiciones previas al primer desembolso, el Ministerio de Hacienda como Organismo Coordinador del Proyecto, sometió a consideración del BCIE un detalle de subproyectos de inversión, los cuales cumplen con las normas nacionales de adquisiciones y financieras, así como, con las políticas y los criterios técnicos establecidos por el BCIE, por lo que ese Organismo ha autorizado un segundo desembolso por un monto de **VEINTE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00)**.
- VI. Que actualmente existen requerimientos prioritarios de recursos relacionados con la Presidencia de la República y el Ramo de Hacienda, por lo que se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre del mismo año, incrementando en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de **VEINTE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00)**; y en el Apartado III-GASTOS, reforzando las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República por **CUATRO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00)** y del Ramo de Hacienda por **DIECISÉIS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000,000.00)**, para totalizar un monto de **VEINTE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00)**.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección- A "PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO", se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementase la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 2139, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado mediante Decreto Legislativo No. 988, de fecha 16 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 74, Tomo No. 407, del 27 del mismo mes y año.

20,000,000

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República y al Ramo de Hacienda, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las modificaciones siguientes:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
Dirección y Administración 01 Institucional		4,000,000
02 Administración General	Administrar los recursos financieros, materiales y humanos, con eficiencia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y su funcionamiento de manera integrada e interrelacionada.	4,000,000
Total		4,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y administración Institucional		4,000,000	4,000,000
2015-0500-1-01-02-21-3 Préstamos Externos	Administración General	4,000,000	4,000,000
Total		4,000,000	4,000,000

0700 RAMO DE HACIENDA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
16 Obligaciones Generales del Estado		11,163,010
03 Contribuciones a Organismos Internacionales	Transferir recursos para cubrir compromisos adquiridos por el Estado en calidad de asociado a Organismos Internacionales.	5,063,010
11 Pago de Deuda Política	Cancelar complemento de recursos financieros a partidos políticos que participen en las elecciones de Diputados y Alcaldes 2015.	6,100,000
18 Financiamiento de Contrapartidas de Proyectos de Inversión		4,836,990
01 Financiamiento de Contrapartidas Fondos del Milenio	Transferir recursos al Presupuesto Extraordinario del Fondo del Milenio para financiar Gastos de Contrapartida.	4,836,990
Total		16,000,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
16 Obligaciones Generales del Estado		11,163,010		11,163,010		11,163,010
2015-0700-6-16-03-21-3 Préstamos Externos	Contribuciones a Organismos Internacionales	5,063,010		5,063,010		5,063,010
11-21-3 Préstamos Externos	Pago de Deuda Política	6,100,000		6,100,000		6,100,000
18 Financiamiento de Contrapartidas de Proyectos de Inversión			4,836,990		4,836,990	4,836,990
2015-0700-4-18-01-22-3 Préstamos Externos	Financiamiento de Contrapartidas Fondos del Milenio		4,836,990		4,836,990	4,836,990
Total		11,163,010	4,836,990	11,163,010	4,836,990	16,000,000

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por **US\$20,000,000**, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los tres días del mes septiembre del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

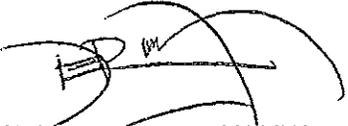
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE



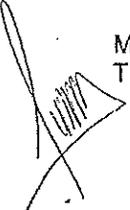
SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO



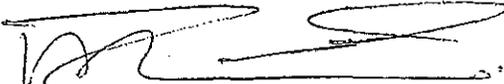
DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO



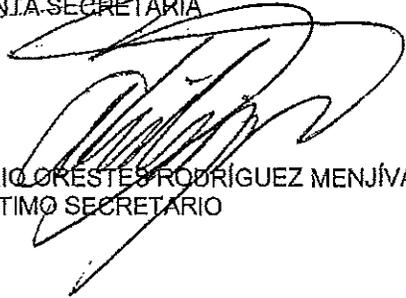
MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

DECRETO No. 108



JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARÍA



ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO

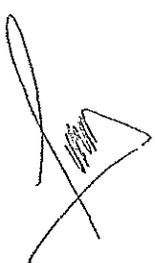


JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO



JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO

QALR/vclaf





MINISTERIO DE GOBERNACION
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CODICADO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

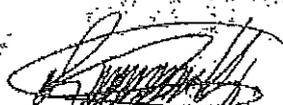
Constancia No 2982

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 108, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde a la Presidencia de la República y al Ramo de Hacienda, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 161, Torno No. 408, correspondiente al cuatro de septiembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, siete de septiembre de dos mil quince.




Mercedes Alda Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

Mdem



DECRETO No. 50

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que uno de los componentes importantes del Programa de Gobierno para la profundización de los cambios "El Salvador Adelante", es el Programa Comunidades Solidarias, que comprende las áreas urbana y rural y cuya prioridad es la reducción de la pobreza y la exclusión social. Dentro de dicho Programa, la Secretaría de Inclusión Social ejecuta diversos Proyectos y Programas para mejorar la vida de las mujeres, prevenir la violencia y facilitar los servicios en los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer, entre otros, y que son financiados con recursos del Gran Ducado de Luxemburgo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) y de la Unión Europea, por medio del Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACES).
- II. Que con fecha 10 de abril de 2002, fue suscrito entre la República de El Salvador y el Gran Ducado de Luxemburgo, el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, el cual fue ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002; publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año; posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2012; la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo, actuando bajo mandato del Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, suscribieron el Convenio de Financiación para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), en apoyo al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de 10,000,000 euros equivalentes a US\$12,200,000.
- III. Que con base a las disposiciones administrativas del Convenio de Financiación antes citado y de conformidad a lo estipulado en el Código de Conducta de Comunidades Solidarias, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, mediante Nota No. STP-SPSU-0380/2014, de fecha 25 de noviembre de 2014, autorizó la incorporación de recursos al Presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social para el ejercicio financiero fiscal 2015 por valor de US\$1,170,000, provenientes del Gran Ducado de Luxemburgo, los cuales se requieren para cubrir el normal funcionamiento de las seis sedes de Ciudad Mujer (Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, San Miguel y Morazán).
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España, por lo que con fecha 6 de julio de 2011, se suscribió con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Convenio de Financiación para financiar la operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), destinado al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de 16,000,000 euros equivalentes a US\$21,440,000.
- V. Que con cargo a los recursos de dicho Convenio, la Secretaría de Inclusión Social programó para el ejercicio fiscal 2014 una asignación de US\$1,500,000, para financiar el Proyecto de Inversión Código 5785 "Fortalecimiento de las sedes Ciudad Mujer Usulután, Santa Ana y San Martín", de cuyo monto se devengó US\$162,878, quedando un saldo parcial pendiente de utilizar por valor de US\$1,337,122, que se solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente de 2015 para continuar con el fortalecimiento de las diferentes sedes de Ciudad Mujer.

- VI. Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, suscrito en virtud del Reglamento "ALA" el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su Art. 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión, puede dar lugar a un Convenio de Financiación específico entre la Comisión actuando en nombre de la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los Entes Públicos mencionados en el Art. 6 del Convenio, que podrán ser: el Estado, las Administraciones Descentralizadas y las Comunidades Locales, entre otros.
- VII. Que en base al referido Convenio Marco, con fecha 27 de octubre de 2011, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647 para la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES)", por un monto de 47,400,000 euros equivalentes a US\$61,823,820, de los cuales 45,000,000 euros equivalentes a US\$58,693,500 se destinarán para Ayuda Presupuestaria y 2,400,000 euros equivalentes a US\$3,130,320 para Ayuda Complementaria, con una duración de 60 meses a partir de la entrada en vigencia de dicho Convenio; no obstante, con fecha 20 de enero de 2014, fue aprobado el Addendum No. 1 que modifica la distribución original de dichos recursos, quedando de la siguiente manera: 42,750,000 euros equivalentes a US\$55,758,825 para Ayuda Presupuestaria; 2,400,000 euros equivalentes a US\$3,130,320 para Ayuda Complementaria y 2,250,000 euros equivalentes a US\$2,934,675 para apoyo del Programa Ciudad Mujer, a través de la Secretaría de Inclusión Social.
- VIII. Que con cargo a estos recursos, la Secretaría de Inclusión Social está ejecutando el Proyecto de Asistencia Técnica Código 40616 Apoyo a Asociaciones, Hogares y ONG's que trabajan en beneficio de la población Adulto Mayor en El Salvador- Programa Comunidades Solidarias-PACSES, el cual durante el período del 2012 al 2014 ha dispuesto de una asignación de **US\$393,440**, devengándose a la fecha la cantidad de **US\$109,000**, registrando una disponibilidad de **US\$284,440**, que se requiere incorporar a las asignaciones presupuestarias vigentes de esa Secretaría, para financiar actividades complementarias que son necesarias e imprescindibles para alcanzar los objetivos propuestos del referido proyecto.
- IX. Que en el contexto del mismo Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica y dentro del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador" (PACSES), con fecha 23 de mayo de 2014, el Gobierno de la República de El Salvador, a través de la Secretaría de Inclusión Social suscribió con la Unión Europea, el Contrato de Subvención "Acciones Exteriores de la Unión Europea" No. DCI-ALA/2014/341-133, por un monto de 2,250,000 euros equivalentes a **US\$2,952,900** según el tipo de cambio a esa fecha, para financiar el Proyecto de Inversión Código 6195 "Promoción de los derechos de las mujeres a través del fomento de la autonomía económica y atención integral a la salud", con una duración de 15 meses a partir del 1 de julio de 2014, con la cual se beneficiará a las mujeres inscritas en las sedes de Ciudad Mujer, a través de la generación de ingresos y atención a su salud integral. De dicho monto, durante el ejercicio financiero fiscal 2014 se devengó la cantidad de **US\$888,368** y en la Ley de Presupuesto vigente de 2015 se encuentra programado el valor de **US\$1,651,940**, quedando a la fecha un saldo pendiente de utilizar por **US\$412,592**, el cual se requiere incorporar a las asignaciones presupuestarias vigentes de la Secretaría de Inclusión

Social, para continuar desarrollando las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el referido Proyecto de Inversión.

- X. Que con el propósito que la Secretaría de Inclusión Social pueda disponer del crédito presupuestario que le permita continuar financiando los Proyectos de Inversión Pública y de Asistencia Técnica antes citados; asimismo, complementar el financiamiento de gastos de funcionamiento del Programa Ciudad Mujer, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, incrementando en el Apartado II – INGRESOS, el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, las Fuentes Específicas 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales con **DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,507,122)** y 22404 De Organismos Multilaterales con **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$697,032)**. Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, se incrementan las asignaciones de las Líneas de Trabajo 04 Programa Ciudad Mujer con **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,170,000)** y 07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE) con **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412,592)** y en la Unidad Presupuestaria 12 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP-PACSES, se aumentan las asignaciones de la Línea de Trabajo 02 Programa Nuestros Mayores Derechos-PACSES con **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$284,440)** y se adiciona la Línea de Trabajo 03 Ciudad Mujer-FOCAP con la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,337,122)**:

POR TANTO,

 en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementanse las fuentes específicas siguientes:

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 365, del 27 del mismo mes y año.

1,170,000

Convenio suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa de Comunidades Solidarias en El Salvador", según Convenio Básico de Cooperación, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo del mismo año.

1,337,122

22404 De Organismo Multilaterales, así:

Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a contribuir a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador, PACSES", según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año.

284,440

 Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2014/341-133 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador, PACSES", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre de ese mismo año.

412,592

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 3 Relación Propósitos con Recursos Asignados, en la Unidad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, modifican los propósitos e incrementan las asignaciones de gastos; asimismo, en la Unidad Presupuestaria 12 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP-PACSES, aumentan las asignaciones y adiciónase la Línea de Trabajo 03 Ciudad Mujer-FOCAP, con los montos que se detallan a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
04 Secretaría de Inclusión Social		1,582,592
04 Programa Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres, a través de la prevención de violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva y la facilitación de los servicios de los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer.	1,170,000
07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE)	Mejorar la calidad de vida de las mujeres a través de la promoción de sus derechos y el fomento de la autonomía económica y la atención integral a la salud.	412,592
12 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP-PACSES		1,621,562
02 Programa Nuestros Mayores Derechos-PACSES	Apoyar a las Instituciones sin Fines de Lucro que fomentan actividades de bienestar y participación en la población adulta mayor	284,440
03 Ciudad Mujer-FOCAP	Fortalecimiento y/o expansión de la oferta de servicios de Ciudad Mujer.	1,337,122
Total		3,204,164

0491-5-0-35

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
04 Secretaría de Inclusión Social		1,588,992		23,600	1,682,592
2015-0500-3-04-04-22-5 Donaciones	Programa Ciudad Mujer	1,170,000			1,170,000
07-22-5 Donaciones	Programa Ciudad Mujer (Subvención UE)	388,992		23,600	412,592
12 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP-PACSES		1,498,942	122,620		1,621,562
2015-0500-3-12-02-22-5 Donaciones	Programa Nuestros Mayores Derechos-PACSES	284,440			284,440
03-22-5 Donaciones	Ciudad Mujer-FOCAP	1,214,502	122,620		1,337,122
Total		3,057,934	122,620	23,600	3,204,164

gtes. de financiamiento

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

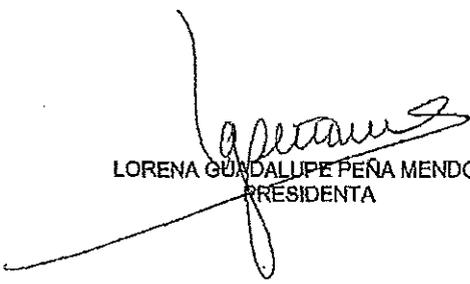
Se incrementan las asignaciones del Proyecto de Inversión Pública Código 6195 con US\$412,592; asimismo, se refuerza el Proyecto de Asistencia Técnica Código 40616 con US\$284,440 y se incorpora el Proyecto de Inversión Pública Código 5785 con US\$1,337,122, quedando las asignaciones modificadas así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Secretaría de Inclusión Social					2,064,532
	07 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE)					2,064,532
6195	Promoción de los Derechos de las Mujeres a través del Fomento de la Autonomía Económica y la atención a la Salud Integral	Donaciones	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	2,064,532
	12 Comunidades Solidarias-SIS-FOCAP-PACSES					1,821,562
	02 Programa Nuestros Mayores Derechos - PACSES					484,440
40616	Apoyo a Asociaciones, Hogares y ONG's que trabajan en beneficio de la población Adulto Mayor en El Salvador- Programa. Comunidades Solidarias-PACSES	Donaciones	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	484,440
	03 Ciudad Mujer-FOCAP					1,337,122
5785	Fortalecimiento de las sedes Ciudad Mujer Usulután, Santa Ana y San Martín	Donaciones	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	1,337,122
Total						3,886,094

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$3,204,154, deberán ser aplicados así: US\$1,170,000 a la fuente de recursos 35 Ducado de Luxemburgo; US\$1,337,122 a la fuente de recursos 69 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y US\$697,032 a la fuente de recursos 72 Unión Europea.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince.

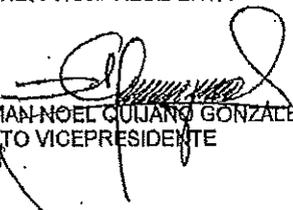


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

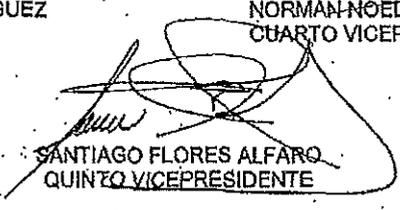
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE



NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE



SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

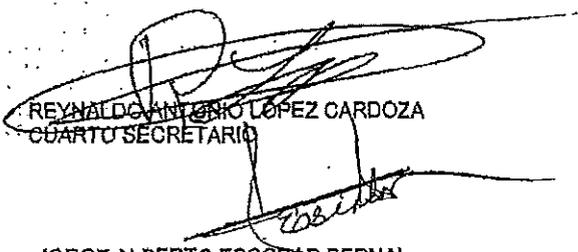


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO



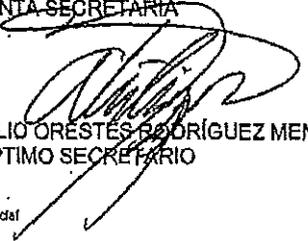
MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO



ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO

04UR/csl



Constancia No 2797

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 50, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde a la Presidencia de la Republica, aparecera publicado en el Diario Oficial No. 133, Tomo No. 408, correspondiente al veintidos de julio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaria para Asuntos Legislativos y Juridicos de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL, San Salvador, veintidos de julio de dos mil quince.



[Handwritten Signature]
Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

Mdem

DECRETO No. 60

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 10 de abril de 2002 fue suscrito entre la República de El Salvador y el Gran Ducado de Luxemburgo el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, el cual fue ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año; posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2012, la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo, actuando bajo mandato del Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador, suscribieron el Convenio de Financiación para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP), en apoyo al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de 10,000,000 euros equivalentes a US\$12,200,000.
- II. Que el Programa Comunidades Solidarias comprende las áreas urbana y rural y cuya prioridad es la reducción de la pobreza y la exclusión social. Dentro de dicho Programa, el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) ejecuta el Proyecto de Inversión Pública Código 5770 "Fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios comunitarios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias - FOCAP", el cual tiene como propósito activar espacios comunitarios e implementar estrategias que ayuden a los jóvenes a desarrollar habilidades y el fomento de los valores en la familia, para que se integren a la productividad del país.
- III. Que con cargo a los recursos del referido Convenio de Financiación, el Instituto Nacional de la Juventud programó para el ejercicio fiscal 2014 una asignación de **US\$1,300,000**, para financiar el Proyecto 5770 antes citado, del cual se devengó **US\$439,494**, quedando un saldo pendiente de utilizar por valor de **US\$860,506**; además, para la ejecución de dicho Proyecto en el ejercicio vigente de 2015 se programaron recursos procedentes de Donaciones por **US\$1,300,000**, de cuyo monto US\$1,180,790 provienen de la Unión Europea y US\$119,210 del Gran Ducado de Luxemburgo; sin embargo, el INJUVE ha identificado actividades necesarias e imprescindibles para alcanzar los objetivos propuestos del referido Proyecto, por lo que requiere utilizar los saldos no ejecutados durante el 2014 por **US\$860,506**.
- IV. Que la incorporación de los saldos no ejecutados durante el año 2014 por valor de US\$860,506, permitirá al Instituto Nacional de la Juventud fortalecer las capacidades institucionales y de los Gobiernos Locales, incrementar las oportunidades económicas y de desarrollo para los jóvenes y sus familias, y ejecutar acciones preventivas y programas orientadas a reducir la pobreza, desigualdad económica y exclusión social desde una perspectiva de la juventud.
- V. Que con el propósito que el Instituto Nacional de la Juventud pueda disponer del crédito presupuestario que le permita continuar financiando el Proyecto de Inversión Pública 5770 antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario

Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, incrementando en el Apartado II - INGRESOS, el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860,506)**. Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 11 Comunidades Solidarias-INJUVE-FOCAP-PACSES, Línea de Trabajo 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles-FOCAP-PACSES, con **OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860,506)**, correspondientes al referido Convenio de Donación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementáse la fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:

Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año.

860,506

- B) En el apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, literal B. Asignación de Recursos, en el numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, incrementáse la asignación de gasto, con el monto que se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
11 Comunidades Solidarias-INJUVE-FOCAP-PACSES		860,506	860,506
2015-0500-1-11-01-22-5 Donaciones	Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles-FOCAP-PACSES	860,506	860,506
Total		860,506	860,506

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incrementan las asignaciones del Proyecto de Inversión Pública 5770 con US\$860,506, quedando la asignación modificada así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	11 Comunidades Solidarias-INJUVE-FOCAP-PACSES					2,160,506
	01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles-FOCAP-PACSES					2,160,506
5770	Fortalecimiento de Centros Juveniles y espacios comunitarios de las regiones Central, Occidental y Oriental de El Salvador, como apoyo al Programa de Comunidades Solidarias - FOCAP	Donaciones	100% de Avariçe	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	2,160,506
Total						2,160,506

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por **US\$860,506**, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 35 Ducado de Luxemburgo.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO

OAL/Rcdaf

DECRETO No. 954

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2015, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,823,010,660.00);
- II. Que actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Público, que ascienden a un monto de DIEZ MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) y que debido a la difícil situación de las finanzas públicas no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos vigentes, las cuales se requieren atender a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propósitos institucionales;
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Ramo de Hacienda como responsable del manejo de las Finanzas Públicas, ha identificado en las asignaciones presupuestarias disponibles del Ramo de Economía, un ahorro adicional de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) en el pago del Subsidio al Gas Licuado, producto de la reducción de los precios internacionales de los combustibles, el cual puede ser utilizado para financiar las necesidades antes relacionadas;
- IV. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público dispongan de los recursos presupuestarios adecuados para atender sus demandas institucionales, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, una Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III – GASTOS, se aumenta el Tribunal Supremo Electoral con DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00); en la parte que corresponde a la transferencia para el Registro Nacional de las Personas Naturales; la Presidencia de la República con CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,780,700.00); el Ramo de Relaciones Exteriores con QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$518,900.00); la Fiscalía General de la República con UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,543,800.00) y el Ramo de Agricultura y Ganadería con UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,916,600.00), totalizando un monto de DIEZ MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00); y se disminuye en el Ramo de Economía, la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, con el monto de DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado III – GASTOS, se refuerza con un monto de US\$10,000,000 las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, así:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		240,000	240,000
2015-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	240,000	240,000
Total		240,000	240,000

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		500,000	500,000
2015-0500-1-01-02-21-1 Fondo General	Administración General	500,000	500,000
03 Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones		1,500,000	1,500,000
2015-0500-1-03-01-21-1 Fondo General	Gobernabilidad	1,500,000	1,500,000
04 Secretaría de Inclusión Social		3,500,000	3,500,000
2015-0500-3-04-04-21-1 Fondo General	Programa Ciudad Mujer	3,500,000	3,500,000
06 Secretaría de Cultura		280,700	280,700
2015-0500-3-06-02-21-1 Fondo General	Servicios Culturales Nacionales	205,700	205,700
05-21-1 Fondo General	Cumplimiento de la Sentencia Caso Masacre el Mozote y Lugares Aledaños	75,000	75,000
Total		5,780,700	5,780,700

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		518,900	518,900
2015-0800-1-02-02-21-1 Fondo General	Representaciones Consulares	518,900	518,900
Total		518,900	518,900

1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad		600,000	600,000
2015-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad	600,000	600,000
03 Defensa de los Intereses del Estado		943,800	943,800
2015-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	943,800	943,800
Total		1,543,800	1,543,800

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos de Capital
11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural		1,916,600	1,916,600
2015-4200-4-11-01-22-1 Fondo General	Seguridad Alimentaria y Nutricional	364,154	364,154
02-22-1 Fondo General	Encadenamiento Productivo	958,300	958,300
03-22-1 Fondo General	Innovación Agropecuaria	536,648	536,648
04-22-1 Fondo General	Enlace con Industria y Comercio	57,498	57,498
Total		1,916,600	1,916,600

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se refuerza el Proyecto de Inversión Pública Código 5562 "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077" con el monto de US\$1,916,600 correspondiente al Fondo General, quedando las asignaciones del mismo así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural					2,973,210
	01 Seguridad Alimentaria y Nutricional					567,899
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	351,593 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	567,899
	02 Encadenamiento Productivo					1,640,110
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	12,367 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	1,640,110
	03 Innovación Agropecuaria					707,688
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	8,311 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	707,688
	04 Enlace con Industria y Comercio					57,513
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), Préstamo BCIE No. 2077	Fondo General	2,350 Productores	A Nivel Nacional	Dic./ 2015	57,513
Total						2,973,210

- B) En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		240,000
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620300 Tribunal Supremo Electoral	240,000	
Total		240,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		200,000	40,000	200,000	40,000	240,000
2015-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	200,000		200,000		200,000
22-1 Fondo General			40,000		40,000	40,000
Total		200,000	40,000	200,000	40,000	240,000

- C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes mencionadas por US\$10,000,000, serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

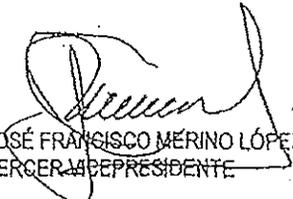
Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.

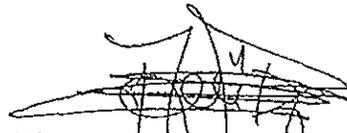
OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LARA VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MÉRINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA


CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO


MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO


SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO


IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA


ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

04.18.14



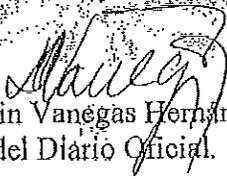
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Constancia No. 1985

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 954, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto General vigente, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 56, Tomo No. 406, correspondiente al veintitres de marzo del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL, San Salvador, veinticuatro de marzo de dos mil quince.


Dina Evelin Vanegas Hernández,
Jefe del Diario Oficial.



macks

DECRETO No. 966

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Empresa Pacific Rim Cayman LLC presentó ante el Centro Internacional de Arreglos Relativos a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, con fecha 30 de abril de 2009, un arbitraje internacional contra el Estado de El Salvador por un monto de **US\$77,000,000** por daños y perjuicios más gastos no determinados y lucro cesante, por no permitirle la explotación y extracción de minería metálica (oro y plata) en la mina El Dorado, departamento de Cabañas; demanda que fue ajustada en el mes de marzo de 2013 a **US\$315,000,000**.
- II. Que mediante Nota No. Re: Pac Rim Cayman LLC v. Republic of El Salvador (ICSID Case No. ARB/09/12) de fecha 21 de octubre de 2014, el CIADI le comunicó al Estado de El Salvador que el anticipo por el pago de honorarios de tres Árbitros que intervienen en el citado arbitraje asciende a **US\$300,000**, de los cuales el 50% deberá ser cancelado por el organismo demandante y el restante 50% por la República de El Salvador.
- III. Que el pago de dichos honorarios es un compromiso del Gobierno de la República de El Salvador, por lo que, con el propósito que la Fiscalía General de la República disponga oportunamente de los recursos presupuestarios que le permitan cubrir la cuota al Panel Arbitral del CIADI antes relacionado y de conformidad a lo establecido en el Art. 45, letra a) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, una transferencia entre asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República y la referida Entidad por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000.00)**.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado III – GASTOS, se refuerzan las asignaciones de la Fiscalía General de la República, con la cantidad que se indica a continuación:

1700 Fiscalía General de la República

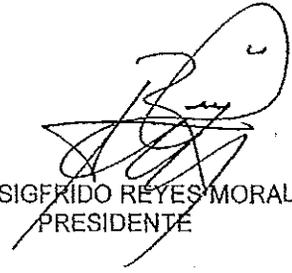
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
03 Defensa de los Intereses del Estado		150,000	150,000
2015-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	150,000	150,000
Total		150,000	150,000

- B) Los recursos con que se refuerza la asignación antes mencionada por \$150,000, serán disminuidos de la Presidencia de la República, del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, Fondo General, de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 04 Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil quince.


OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

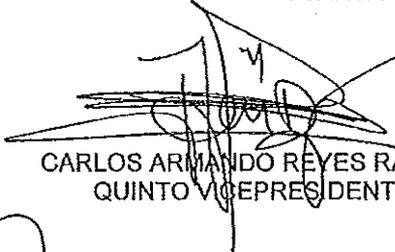
DECRETO No. 966

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

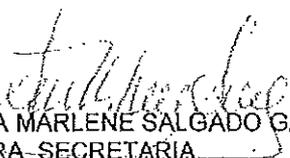
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

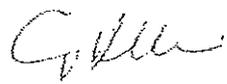
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA


CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO


SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA


JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO


IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALR/daf

CA----



.... 4

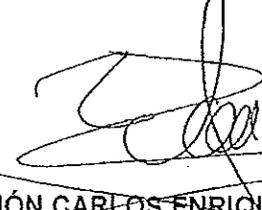
DECRETO No. 966

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE,


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.





MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Constancia No 2100

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 966, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde a la Fiscalía General de la Republica, aparecera publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo No. 407, correspondiente al nueve de abril del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la Secretaria para Asuntos Legislativos y Juridicos de la Presidencia de la Republica, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL, San Salvador, diecisiete de abril de dos mil quince.



Mercedes Aida Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

DECRETO No. 181

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2015, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,823,010,660.00);
- II. Que debido a la difícil situación de las finanzas públicas, actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Público que no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos Institucionales vigentes, las cuales se requieren atender a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propósitos institucionales;
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ramo de Economía, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00) y que constituyen ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado, debido a las disminuciones en los precios de los combustibles en los mercados internacionales, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes relacionados;
- IV. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público puedan cubrir sus demandas prioritarias, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto de 2015, una Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III - GASTOS, se aumenta la Presidencia de la República con CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,785.00); el Ramo de Hacienda, con DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,868,305.00); el Ramo de Relaciones Exteriores con QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$565,100.00); la Fiscalía General de la República con QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$591,625.00), el Ramo de Agricultura y Ganadería con **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$275,185.00)** y en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se incorpora en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, la Línea de Trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular con **SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00)**, totalizando el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)** y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Economía, de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)**. Además, en la Sección B, Apartado II - GASTOS, se modifican los Presupuestos Especiales del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,785.00)** y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local con **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$741,200.00)**.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art.1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)**, las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas 2015-0500-3-07-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	499,785	499,785
		499,785	499,785
Total		499,785	499,785

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
16 Obligaciones Generales del Estado 2015-0700-6-16-01-21-1 Fondo General	Clases Pasivas (IPSFA)		976,065	976,065
17 Financiamiento a Programas de Comunidades Solidarias Rurales, Urbanas y Desarrollo Local 2015-0700-3-17-01-21-1 Fondo General			741,200	741,200
	Programas de Comunidades Solidarias Rurales		741,200	741,200
24 Servicio de la Deuda Pública Externa 2015-0700-5-24-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Externa	1,151,040		1,151,040
		1,151,040		1,151,040
Total		1,151,040	1,717,265	2,868,305

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		565,100	565,100
2015-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomáticas	423,825	423,825
02-21-1 Fondo General	Representaciones Consulares	141,275	141,275
Total		565,100	565,100

1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional			108,445	108,445
2015-1700-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración		108,445	108,445
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad			260,265	260,265
2015-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad		260,265	260,265
03 Defensa de los Intereses del Estado		157,850	65,065	222,915
2015-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	157,850	65,065	222,915
Total		157,850	433,775	591,625

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		78,225	78,225		78,225
2015-4200-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	2,185	2,185		2,185
02-21-1 Fondo General	Administración General Institucional	76,040	76,040		76,040
02 Economía Agropecuaria		29,090	29,090		29,090
2015-4200-4-02-01-21-1 Fondo General	Información Estadística Agropecuaria	29,090	29,090		29,090
03 Sanidad Vegetal		25,090	25,090		25,090
2015-4200-4-03-01-21-1 Fondo General	Sanidad Vegetal	25,090	25,090		25,090
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego		54,415	54,415		54,415
2015-4200-4-04-01-21-1 Fondo General	Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego	54,415	54,415		54,415
05 Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura		32,000	32,000		32,000
2015-4200-4-05-01-21-1 Fondo General	Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura	32,000	32,000		32,000
07 Desarrollo Rural		4,730		4,730	4,730
2015-4200-4-07-01-22-1 Fondo General	Gestión del Desarrollo Rural	4,730		4,730	4,730
08 Desarrollo Ganadero		51,635	51,635		51,635
2015-4200-4-08-01-21-1 Fondo General	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	51,635	51,635		51,635
Total		275,185	270,455	4,730	275,185

**4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

En el Presupuesto del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, literal B. Asignación de Recursos, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular, con el propósito y asignaciones de gastos, que a continuación se indican:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda		700,000
02 Fondo Nacional de Vivienda Popular	Transferir recursos para financiar necesidades diversas.	700,000
Total		700,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda		700,000	700,000
2015-4300-3-06-02-21-1 Fondo General	Fondo Nacional de Vivienda Popular	700,000	700,000
Total		700,000	700,000

B) En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		499,785
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	499,785	
Total		499,785

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		445,065	54,720	499,785
2015-0501-3-02-04-21-1 Fondo General	Deporte de Alto Rendimiento	445,065	54,720	499,785
Total		445,065	54,720	499,785

0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		741,200
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda	741,200	
Total		741,200

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Programa Apoyo a Veteranos de Guerra		741,200	741,200
2015-0505-3-06-01-21-1 Fondo General	Veteranos de Guerra	741,200	741,200
Total		741,200	741,200

- C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00), serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro.56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art.2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los doce días del mes noviembre del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE


ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE